"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0608-2024-DIGA/UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de agosto del 2024

VISTO:

El Informe N° 000199-2024-UNHEVAL-UPPM, de fecha 08 de agosto de 2024, de la Especialista de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en setenta y seis (76) folios; Reg. N° 008561.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000286-2024-UNHEVAL-DFDCP, de fecha 12 de julio del 2024, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas manifiesta a la Dirección General de Administración que ha solicitado autorización a la Dirección de Bienestar Universitario para el uso del Bus Interprovincial de la UNHEVAL para que los estudiantes de la facultad de Derecho y Ciencias Políticas participen en el Congreso Nacional de Estudiantes de Derecho VII CONEDE TARAPOTO 2024, que se llevara a cabo del 13 al 17 de agosto de 2024. Asimismo, indica que, habiendo realizado las coordinaciones con la Unidad Funcional de Transportes, sugiere que la Facultad asuma el gasto de la bolsa de viaje salvo mejor parecer, también indica que el docente responsable que viajara con el grupo de estudiantes es la Dra. Sara Herminia García Ponce,

Que, mediante Proveído N° 005945-2024-UNHEVAL-DIGA, de fecha 16 de julio del 2024, la Directora General de Administración remite a la Unidad Funcional de Transportes para que se sirva comunicar que conductores van a viajar, asimismo adjuntar la planilla para la asignación económica,

Que, mediante Oficio N° 000070-2024-UNHEVAL-UFTRANS, de fecha 18 de julio del 2024, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Transportes informa a la Dirección General de Administración que se cuenta con disponibilidad del vehículo interprovincial ómnibus HINO de placa EAF-032 y que los conductores designados para el viaje son Crisanto Apac Teodoro y Leon Martel Carlos para trasladar a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL para asistir al Congreso Nacional de Estudiantes de Derecho VII CONEDE – TARAPOTO 2024; asimismo solicita que se de conocer a la Unidad de Recursos Humanos que los conductores mencionados tienen un viaje en misión oficial,

Que, mediante Proveído N° 006493-2024-UNHEVAL-DIGA, de fecha 02 de agosto del 2024, la Directora General de Administración remite a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para que en merito a la Resolución Decanal N° 293-2024-UNHEVAL/FDyCP, se sirva otorgar la certificación presupuestal para la bolsa de viaje por el monto de S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), dicho presupuesto debe de ser con los recursos directamente recaudados de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas,

Que, mediante Informe N° 000199-2024-UNHEVAL-UPPM, de fecha 08 de agosto del 2024, la Especialista de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica a la Dirección General de Administración que de acuerdo con lo solicitado en atención al Proveído N° 006493-2024-UNHEVAL-DIGA, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto total de S/. 1,500.00 para otorgar bolsa de viaje cuya finalidad es cubrir los gastos de combustible, peaje y otros para el traslado de estudiantes al Congreso Nacional de Estudiantes de Derecho VII CONEDE – TARAPOTO 2024; dicho gasto se afectará con la misma certificación presupuestal (CCP 0023) que fue certificado con el Informe N° 00025-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM; sin embargo, el presupuesto será con los recursos directamente recaudados (RDR) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas,

Que, con Informe N° 00025-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM-UFP-C, de fecha 18 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración la certificación presupuestal para otorgar bolsa de viaje para el vehículo de la UNHEVAL cuando salen de viaje a otras regiones por concepto de abastecerse de combustible, peajes y otros para el traslado de estudiantes, docentes y no docentes a diferentes ciudades del país durante el año 2024, dicho gasto se efectuará de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS:	103.04.04.04.04 UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTES
ACTIVIDAD OPERATIVA:	C0476 GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO

CONCEPTO:	META	FUENTE FIN.	CCP	ESP. GAST.	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA OTORGAR BOLSA DE VIAJE PARA CUBRIR GASTOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA UNHEVAL.	026	RO	**0023**	2.321. 299	S/.15,000.00
TOTAL					**S/ 15,000.00**

Que, con Resolución Rectoral N° 0155-2021-UNHEVAL, de fecha 22 de octubre de 2021, se DELEGA a la Dirección General de Administración, de emitir el acto administrativo respecto a las solicitudes de bolsa de viaje y autorización de salida de los vehículos de Institución fuera del perímetro de la Ciudad,

Que, de acuerdo con el numeral 2° de parte Resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 2735-2022-UNHEVAL de fecha 31 de agosto de 2022, se Designa a partir del 01 de setiembre de 2022 como Directora General de Administración de la UNHEVAL a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo; y de acuerdo con el numeral 1° de la Resolución Consejo Universitario N° 0476-2023-UNHEVAL, se encarga el cargo de la Dirección General de Administración de la UNHEVAL, a la servidora nombrada Mg. Luz Mery Nolazco Bravo, de nivel remunerativo F-3 encargado, con efectividad a partir del 01 de setiembre de 2022; asimismo mediante Resolución Rectoral N° 0065-2024-UNHEVAL, de fecha 18 de enero de 2024, se designa a la Mg. Luz Mery Nolazco Bravo Directora General de Administración a partir del 19 de enero de 2024;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral N° 0608-2024-DIGA/UNHEVAL

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - AUTORIZAR la SALIDA del vehículo **INTERPROVINCIAL ÓMNIBUS HINO EAF-032** a la Ciudad de Tarapoto del 12 al 17 de agosto del 2024, para viaje en Comisión de Servicios para trasladar al docente responsable y a los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL para asistir al Congreso Nacional de Estudiantes de Derecho VII CONEDE – TARAPOTO 2024, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONDUCTOR	VEHÍCULO	CIUDAD	BOLSA DE VIAJE
CRISANTO APAC TEODORO LEON MARTEL CARLOS	VEHÍCULO INTERPROVINCIAL ÓMNIBUS HINO EAF-032	TARAPOTO	S/. 1,500.00

ARTICULO 2.- OTORGAR bolsa de viaje a nombre del conductor **CRISANTO APAC TEODORO** por el monto de **S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles)**, gasto que se afectará con la misma certificación presupuestal (CCP 0023) que fue certificado mediante Informe N° 00025-2024-UNHEVAL/OPyP-UPPyM; sin embargo, el presupuesto será con los recursos directamente recaudados (RDR) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de acuerdo con el siguiente detalle:

CENTRO DE COSTOS: 103.04.04.04.04 UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTES

ACTIVIDAD OPERATIVA: C0476 GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE UNIVERSITARIO

CONCEPTO:	META	FUENTE FIN.	CCP	ESP. GAST.	MONTO
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA OTORGAR BOLSA DE VIAJE PARA CUBRIR GASTOS DE LOS VEHÍCULOS DE LA UNHEVAL.	026	RO	**0023**	2.321. 299	S/.15,000.00
TOTAL					**S/ 15,000.00**

ARTICULO 3.- REMITIR, a la Unidad de Contabilidad, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO 4.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento, la Unidad Funcional de Transportes y la Unidad de Recursos Humanos adopten las acciones complementarias.

ARTICULO 5.- DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
Mg. Luz Mery Nolazco Bravo
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:
Rectorado, Secretaria General, Unidad Recursos Humanos, Unidad Funcional de Transportes, Interesado, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Archivo.

YKLS/LMNB